



Utiatē mēre...

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES.

Estando juntos en la Sala Capitular, los Señores, D. Diego Arias de Saavedra
Riochua de Carandá, Abogado de los Reales Consejos, y del Illmo. Cole-
gio de los de la Corte, Governador, Justicia Mayor, Capitán de Guerra,
Don Juan de Villalobos, Illmo. D. Juan Antonio Tárnez Alcaide Mayor,
D. D. Andrés Thadeo Canovas, Alcaide, Abogado de los Reales Consejos,
su executor, D. Alfonso de Sarmiento, D. Luis de los Rios, D. Juan de
D. Juan Bautista Mañá, y D. Ramón Carrón. Alcaide, regidores
D. Damián de Adofantes. Diputados del Comercio, y D. Gómez de
Carreras Mañá, Síndico Procurador, de la Real Audiencia, y Confesio-
narios de las Cortes de Guatemala, y de las de las Indias, y de las de
Cortes de Guatemala, y de las de las Indias, y de las de las Indias,
deute Consejo, y su Consejo, se hizo presente en la Audiencia real
de Guatemala, con copia de el mismo tenor, frades en su defecto,
a cinco y nueve de Agosto de este año, firmadas una por una
por el Illmo. (que Dios guarde) Don Juan de Villalobos, y los Señores
Capitulares de quanto contienen, como tambien el tenor
de D. Diego Carrón Alcaide, que entro en esta Sala en la propia, y en
esta Sala Capitular, y con las que, por orden Superior de la Real
Audiencia de Guatemala, estaban mandadas devesa, en aquella
Secretaria de Camara: acordaron se remita una copia
de las dichas a la Dotorion de D. Diego y Mañá de la Jus-
ticia puesta allí por el Illmo. sin perjuicio de la prebenida de el
Alcaide Mayor Residente para la mas pronta Atm-
de Justicia a aquellos Alcaldes, llevando el uno de los dos
C. de Ayuntamiento, quien devesa, los Conducentes fu-
er el Competente de rido; Entendiendo esto, sin perjuicio
en caso Conducente de recurrir a el Ayuntamiento de

